

Unclassified

Spanish - Or. English

14 April 2022

**DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS
COMPETITION COMMITTEE**

**LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN COMPETITION FORUM (Spanish version) FORO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA]**

Nota del Secretariado de la OCDE

19ª reunión, del 20 al 22 de septiembre de 2021 en formato virtual

Este documento preparado por la Secretaría de la OCDE es un acta resumida de la décimo octava reunión del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia OCDE-BID celebrado los días 20 a 22 de septiembre de 2021 en formato virtual.

Más documentación sobre este Foro está disponible en: oe.cd/lacsf.

JT03493538

Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia

20 a 22 de septiembre de 2021, reunión virtual de Zoom

Introducción

1. La OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) patrocinan y organizan conjuntamente el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC). El FLACC se utiliza para identificar y difundir las mejores prácticas en materia de derecho y política de competencia, a la vez que promueve el intercambio de experiencias y la creación de redes entre los responsables de la política de competencia y de la aplicación de la ley en la región. Tradicionalmente, participan en el Foro los jefes de las autoridades de competencia y los altos funcionarios de las instituciones de competencia de Latinoamérica y el Caribe junto con los representantes de las autoridades regionales de competencia. Una vez más, debido a la pandemia de COVID 19, el FLACC se celebró de manera virtual, lo que permitió al personal de todas las autoridades de competencia participantes unirse a sus compañeros de alto nivel. Se invitó a participar a expertos en materia de competencia y a organizaciones internacionales aportando así perspectivas y experiencias adicionales.
2. La décimo novena reunión del Foro Latinoamericano y del Caribe copatrocinada por la OCDE y el BID se celebró de manera virtual los días 20 a 22 de septiembre de 2021. El Foro Iberoamericano de Competencia y una reunión del Centro Regional de Competencia se celebraron a continuación del FLACC, el 27 de septiembre de 2021.
3. Esta nota resumirá los debates del FLACC y facilitará una visión general de las demás reuniones celebradas junto con el FLACC.

1. Resumen de la reunión del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia

4. El Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia se celebró de manera virtual durante tres días con una sesión diaria programada para el huso horario de Latinoamérica y el Caribe. El programa incluía tres sesiones: i) Programas de cumplimiento y defensa de la Competencia; ii) Análisis de eficiencias en las restricciones verticales; y, iii) Competencia y sistemas de pago de bajo valor. La sesión final, incluida la nota informativa y la sesión, la organizó la SIC, Colombia. Es la primera vez que una delegación se encargaba de una sesión.
5. Alrededor de 215 delegados individuales en representación de 23 delegaciones diferentes, 5 organizaciones internacionales/regionales se conectaron al menos a una de las sesiones¹. Una vez más, el BID desempeñó un papel esencial al proporcionar apoyo intelectual y logístico al evento.

¹ Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Curazao, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, España, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Uruguay, CARICOM, Comisión para América Latina y el Caribe (CEPAL), UNCTAD.

6. El FLACC fue inaugurado por el profesor Frédéric Jenny, Presidente del Comité de Competencia de la OCDE y el Sr. Mario Umaña, Especialista Líder de Comercio y Competencia en el Sector de Integración y Comercio, BID.

7. En su discurso de apertura, el Sr. Jenny dio la bienvenida a los nuevos responsables de la familia del FLACC, especialmente a los de Brasil, Costa Rica, México, Paraguay y Perú. A continuación, citó la evolución de la aplicación de la ley en toda la región de ALC utilizando los datos extraídos de la base de datos COMPStats²

- Trece jurisdicciones latinoamericanas se han incorporado a la base de datos CompStats en 2021, frente a 11 en 2020. Se anima a las que no participan en la base de datos a que se pongan en contacto con la Secretaría para obtener más información sobre CompStats;
- En estas 13 jurisdicciones, más de 1500 personas están trabajando en asuntos de competencia. Esta cifra va en aumento a lo largo de los años y se incrementó en un 10% respecto a 2015;
- Desde 2015, las jurisdicciones latinoamericanas han aumentado constantemente su presupuesto en materia de competencia en más de un 15% (utilizando los tipos de cambio de 2015);
- Aumento del 20% de los casos de cártel en 2020 en comparación con 2019;
- Entre 2015 y 2020 hubo un aumento de aproximadamente el 15% de los casos de abuso de posición dominante;
- Los estudios de mercado han aumentado un 50% en 2020 respecto a 2019.

8. En su discurso a los delegados, el Sr. Umaña, agradeció al Secretario General de la OCDE, el Sr. Mathias Cormann y al Presidente del Comité de Competencia, Frédéric Jenny, la fructífera alianza entre el BID y la OCDE, que dura ya casi 20 años.

9. Señaló con agradecimiento la oportunidad de compartir la visión del BID sobre la importancia de la competencia en la integración regional y la promoción de la inversión. El BID ha trabajado para posicionar a la región de Latinoamérica y el Caribe como un destino atractivo para los flujos de inversión resultantes de las rupturas causadas por la pandemia, pero que dependen de un clima de negocios atractivo. El Sr. Umaña recordó a los delegados que la competencia es un ingrediente esencial de la productividad, que a su vez conduce al crecimiento económico, a la inversión y al empleo. La competencia puede evitar los cárteles, los abusos de posición dominante y las concentraciones que amenazan el bienestar de los consumidores.

10. La colaboración entre el BID y la OCDE combina el conocimiento y la experiencia del banco en la región, con la gran capacidad técnica de la OCDE para ofrecer a los países de Latinoamérica y el Caribe un espacio de primer nivel para el análisis y el debate de las cuestiones centrales de política y legislación en materia de competencia, tanto en el desarrollo teórico como en la evolución de la jurisprudencia administrativa y judicial.

² <https://www.oecd.org/competition/oecd-competition-trends.htm>.

1.1. Sesión I - Programas de cumplimiento y defensa de la competencia

11. Mario Umaña [Especialista en Comercio y Competencia, Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)] presidió la audiencia sobre los programas de cumplimiento en la aplicación de la legislación antitrust el 20 de septiembre. La sesión se apoyó en otra celebrada el 8 de junio de 2021 durante los debates del Grupo de Trabajo 3 del Comité de Competencia de la OCDE sobre el mismo tema³

12. En esta audiencia se debatió cómo los programas de cumplimiento podrían complementar la actividad de aplicación pública de la ley, idealmente mediante la prevención de las violaciones de la ley de competencia en primer lugar. Revisó los estudios de casos de las autoridades de competencia en relación con la evolución de sus políticas de aplicación de la ley y sanción respecto a los programas de cumplimiento con el derecho de la competencia, incluidas interesantes iniciativas de defensa para promover el cumplimiento. Finalmente, la sesión también delimitó las principales características de un programa de cumplimiento eficaz.

13. Ocho jurisdicciones, Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, México, Perú, España y Estados Unidos compartieron sus experiencias específicas sobre los temas indicados anteriormente. Tras los estudios de casos, la Sra. Anne Riley, asesora independiente de ética y cumplimiento y representante del BIAC, aportó la visión e interpretación del organismo sobre las políticas y actividades de las autoridades de competencia en materia de cumplimiento.

14. Tras las observaciones introductorias del Presidente, Lynn Robertson presentó la nota informativa de la Secretaría⁴ ofreciendo los puntos más destacados de la nota y en particular, señalando la relación entre los programas de clemencia y las iniciativas de cumplimiento así como los elementos clave de un programa eficaz.

15. Perú facilitó una primera presentación explicando los elementos que comprenden su guía de cumplimiento y su política sobre los programas de cumplimiento como parte de las decisiones comprometidas. En 2020 el Indecopi adoptó un manual de cumplimiento, que contiene los elementos básicos de un buen programa de cumplimiento. La guía tiene dos objetivos. Primero establece un marco para las empresas que voluntariamente quieran adoptar programas de cumplimiento y en segundo lugar, explica la política sancionadora. Perú señaló que un programa de cumplimiento debe adaptarse a las especificidades de la empresa y del sector en el que opera. En segundo lugar, los lineamientos ayudan a identificar los casos en que el INDECOPI debe ordenar a las empresas infractoras que establezcan programas de cumplimiento.

16. Colombia debatió su experiencia única diseñando y asesorando el desarrollo de la Norma Técnica Nacional de 2020 para el establecimiento de las mejores prácticas sobre el cumplimiento de políticas y leyes colombianas en materia de competencia, junto con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. La SIC participó recientemente en el Comité Técnico dirigido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, que desarrolló la primera Norma Técnica Nacional que contiene los requisitos mínimos para el establecimiento de las mejores prácticas en materia de cumplimiento de las políticas y leyes en materia de competencia. La Norma Técnica Nacional es una norma no vinculante, disponible para ser adoptada de manera voluntaria

³ <https://www.oecd.org/daf/competition/competition-compliance-programmes.htm>.

⁴ <https://www.oecd.org/daf/competition/competition-compliance-programmes-2021.pdf>.

por cualquier empresa con independencia de su tamaño o sector. Se elaboró mediante un proceso de consulta ascendente para garantizar la participación de toda la economía.

17. España señaló la reciente jurisprudencia descrita y la relación entre la aplicación de su programa de clemencia y los programas de cumplimiento. España destacó que en su proceso sancionador tiene en cuenta los programas de cumplimiento, tanto ex ante como ex post. Tras un cuidadoso examen, la CNMC decidió darles un trato diferente. Si una empresa tiene un programa de cumplimiento ex ante y solicita clemencia en el caso de un presunto cártel, la empresa podría optar a todos los beneficios de un programa de clemencia. El orador hizo hincapié en que la empresa debe demostrar un compromiso real con el cumplimiento y los esfuerzos no pueden ser un simple escaparate.

18. En su presentación, Brasil habla de reforzar los programas de cumplimiento de la competencia a través de políticas de acuerdo, lo que incluye el interés del programa de clemencia del CADE en impulsar los programas de cumplimiento. Además, Brasil señaló que la adopción de cláusulas de cumplimiento en los acuerdos negociados durante las revisiones de fusiones o investigaciones sobre prácticas anticompetitivas podría ser un medio eficaz para fomentar la adopción de programas de cumplimiento. No obstante, Brasil destacó que tiene directrices sobre el contenido de estos programas para que sean aceptables por el CADE.

19. El Departamento de Justicia de Estados Unidos adoptó una política revisada hacia los programas de cumplimiento en julio de 2019. La política revisada anima a las empresas a invertir en prevención, educación, evaluación de riesgos y funciones de auditoría, todo lo cual operaría junto con los mecanismos de detección y denuncia temprana. La política refleja dos cambios principales. En primer lugar, aclara la posibilidad de reconocimiento en la fase sancionatoria para las empresas que se declaren culpables o que pongan fin a los casos de otra manera. Cuando las empresas han sido acusadas y condenadas por un delito, existe la posibilidad de que sean reconocidas por contar con un buen programa de cumplimiento. En segundo lugar, la política revisada permite que, en la fase de imputación, se reconozca a las empresas que hayan realizado buenos esfuerzos de cumplimiento al tener la posibilidad de celebrar un acuerdo de procesamiento diferido con el Departamento de Justicia. Este acuerdo suele durar unos tres años y durante el transcurso de este, la empresa se compromete a adoptar determinadas medidas, como la corrección o los compromisos de mejora de su programa de cumplimiento.

20. Ecuador describió la lógica y sus esfuerzos para desarrollar la guía de cumplimiento. También se habló de los principios en los que se basa la guía: aplicables por todas las empresas con independencia del tamaño o sector, que pueden aplicarse gradualmente. La SCPM consultó a diferentes sectores de la sociedad y de la economía de Ecuador. A continuación, Ecuador describió diferentes casos, entre ellos una propuesta de fusión en el sector de las aerolíneas, entre cuyas soluciones se incluía un programa de cumplimiento y la decisión de la propia empresa de adoptar uno. Aunque no son obligatorios, los programas de cumplimiento podrían considerarse como una circunstancia atenuante para reducir multas y pueden formar parte de un procedimiento de transacción.

21. La estructura que permite el reconocimiento de los programas de cumplimiento corporativo es relativamente nueva en Canadá. Su programa de clemencia se administró conjuntamente por la Oficina Canadiense de Competencia y la Fiscalía de Canadá. El programa de clemencia incluye un reconocimiento por un programa de cumplimiento creíble y eficaz en el momento en el que se produjo la infracción. Sin embargo, Canadá adopta un enfoque caso por caso para determinar si un programa es creíble y eficaz, cuando se compara con las directrices emitidas. Una vez que la Oficina ha analizado el programa, hace una recomendación la Fiscalía. Canadá también habló sobre sus esfuerzos de defensa para cerrar una brecha de conocimiento básico entre las PYMES especialmente: sobre la

ley de competencia, el trabajo de la oficina de competencia, así como su mandato y jurisdicción.

22. México debatió los resultados de un estudio McKinsey que concluía que el 90% de los ejecutivos que fueron encuestados o entrevistados por McKinsey tenían un conocimiento muy limitado o nulo de las facultades de la comisión y del marco legal. Como resultado, México desarrolló un amplio programa de defensa para mejorar el conocimiento y la conciencia del trabajo de la autoridad de competencia y el marco legal de su política de competencia. De hecho, las medidas de defensa están dirigidas a todas las partes interesadas a través de tantos vehículos como sea posible: en línea, medios sociales, conferencias y formación presencial. El programa ha dado lugar a la formación presencial de 227 abogados de empresa, así como a estudiantes y becarios de las facultades de Derecho. La coordinación con los representantes de las PYMES, así como con la asociación nacional de los asesores jurídicos empresariales, ha permitido diseñar programas de formación presenciales. México también ha creado una plataforma de aprendizaje en línea para impartir formación sobre derechos y obligaciones.

1.2. Sesión II - Análisis de eficiencias en las restricciones verticales

23. La segunda sesión del Foro Latinoamericano y del Caribe de la Competencia se centró en el análisis de eficiencias en las restricciones verticales; acuerdos y disposiciones contractuales entre empresas relacionadas verticalmente que pueden restringir las condiciones según las cuales hacen negocios entre sí. La sesión fue presidida por Frédéric Jenny, Presidente del Comité de Competencia de la OCDE.

24. La sesión proporcionó una breve visión general del concepto de restricciones verticales y sus posibles efectos anticompetitivos y procompetitivos, pero se centró en cómo se incluyen estos efectos en la evaluación competitiva de las restricciones verticales, especialmente al evaluar las posibles eficiencias.

25. Cinco jurisdicciones (Brasil, Colombia, Honduras, México – tanto el IFT como la COFECE – y Panamá) aportaron contribuciones para este debate y compartieron las experiencias de sus organismos sobre el tema. Además de las contribuciones, dos oradores expertos aportaron sus experiencias durante la sesión: La Sra. Priscila Brolio Gonçalves (Fundadora de Brolio Gonçalves Advogados) y el Sr. Javier Coronado (Director Económico, Garrigues).

26. Tras las observaciones introductorias del Presidente, Wouter Meester presentó la nota informativa de la Secretaría [DAF/COMP/LACF(2021)4⁵] explicando que ha habido un renovado interés por algunas autoridades de competencia en las restricciones verticales, en particular como resultado del drástico crecimiento del comercio electrónico y de la economía digital. Es posible que estos casos en línea también aparezcan con más frecuencia en Latinoamérica en un futuro próximo, ya que el comercio electrónico en la región, aunque todavía es bastante modesto en comparación con otras regiones del mundo, ha mostrado la mayor tasa de crecimiento mundial el año pasado. Teniendo en cuenta este crecimiento y el carácter procompetitivo de muchas restricciones verticales, también cabe esperar consideraciones de eficiencia.

27. Un análisis de la nota informativa de la Secretaría de 64 casos en Europa y Latinoamérica mostró que los argumentos de eficiencia se presentan solo en la minoría de casos. Además, rara vez tienen éxito, a menudo porque no se demuestra la indispensabilidad de la restricción para lograr las eficiencias solicitadas.

⁵ [https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/LACF\(2021\)4/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/LACF(2021)4/en/pdf).

28. La primera oradora experta, la Sra. Priscila Brolio Gonçalves, habló del papel de las eficiencias en los casos de restricciones verticales en Brasil. Ella explicó que los argumentos de eficiencia en Brasil se utilizan principalmente para evaluar la proporcionalidad de ciertas restricciones; una evaluación del grado de indispensabilidad de la restricción vertical en cuestión para lograr cualquier eficiencia solicitada. También afirmó que la cuantificación de la eficiencia o el balance de los beneficios y los daños esperados no se ha llevado a cabo en la práctica en Brasil. Terminó su intervención comentando brevemente algunos casos en el sector minorista en Brasil, refiriéndose a las operaciones exclusivas en las que el CADE evaluó las eficiencias y en una de ellas, las aceptó parcialmente.

29. El segundo orador experto, el Sr. Javier Coronado, presentó una revisión de la literatura sobre los principales efectos de las restricciones verticales y describió las dificultades de crear una norma sensata que considere las solicitudes de eficiencia de manera suficientemente amplia para limitar cualquier pérdida de bienestar debida a la disminución de la competencia intramarca. Para ello, se expuso sobre dos casos de exclusividad peruanos, al tiempo que destacó la escasez de casos en los que se analizan las eficiencias en la región.

30. Brasil habló del papel de las eficiencias en los casos de restricciones verticales en este país a la luz del marco legal, especialmente porque la palabra «eficiencia» no se menciona de manera explícita en la ley de competencia brasileña en relación con el análisis del comportamiento potencialmente anticompetitivo. En Brasil, los argumentos de eficiencia a menudo se utilizan como argumentos para evaluar la proporcionalidad de ciertas restricciones.

31. En su contribución, Brasil destacó que, recientemente, la conducta unilateral y las restricciones verticales en los mercados digitales han sido una prioridad para la autoridad. Añadieron que la introducción de los mercados digitales ha cambiado el análisis de las conductas, al aumentar la complejidad de los modelos de negocio y las empresas digitales recurren cada vez más a exclusividades y prácticas de mantenimiento del precio de reventa (MPR).

32. La contribución de Colombia destacó diferentes ejemplos de investigaciones realizadas por la autoridad en los últimos años. Durante su presentación, Colombia habló de un caso específico de mantenimiento del precio de reventa (MPR) en el mercado de los perfumes en el que la autoridad de competencia aceptó que el MPR estaba proporcionando eficiencias y por tanto, decidió no seguir adelante con la investigación. Se tuvieron en cuenta tres puntos fundamentales para este análisis: i) la marca y su posicionamiento; ii) las condiciones comerciales en los contratos de distribución y comercialización de perfumes y lociones, iii) la competencia intramarca. Un análisis de precios también fue clave para que la autoridad llegara a una conclusión sobre los efectos de las estrategias de precios en el mercado respecto a la competencia intramarca, que también fue clave para concluir el cierre de la investigación.

33. En su contribución, México explica que las restricciones verticales y las conductas unilaterales se evalúan según el mismo marco normativo y muestra la evolución del número y tipos de restricciones verticales analizadas tanto por la COFECE como por la IFT (para el sector de las telecomunicaciones). También presenta algunos ejemplos de investigaciones en las que las autoridades plantearon y analizaron eficiencias.

34. Durante su intervención, México explicó brevemente el marco legal, tras lo cual presentó un caso de la COFECE en el sector digital. El caso se refería a un minorista en línea (Mercado Libre) que supuestamente vinculaba el uso de su plataforma a la utilización de un sistema de pagos específico (Mercado Pago). No obstante, tras analizar el mercado,

concluyó que el sistema de pagos era necesario para permitir las transacciones financieras en el mercado y que ambos servicios suponían eficiencias al mercado.

35. Honduras habló de un caso relativo a una empresa dominante en el mercado de la cerveza que imponía exclusividades a los distribuidores, concretamente en bares y restaurantes, lo que supuso un incremento de las eficiencias. El delegado explicó la importancia del poder de mercado a la hora de examinar estas eficiencias y cómo compensa los efectos anticompetitivos generados por la conducta. En su contribución, Honduras destacó que, según su legislación, las eficiencias tienen que plantearse por los demandados, quienes también tienen la carga de probarlas.

36. Por último, Panamá se refirió a la guía emitida para el análisis de las restricciones verticales. El delegado de ACODECO explicó el alcance y contenido de esta guía, haciendo hincapié en los criterios que deben cumplir las solicitudes de eficiencia para que se consideren con éxito. Además, el delegado explicó la motivación de la guía, incluida la demanda de las empresas.

37. La sesión concluyó con algunas consideraciones sobre la importancia del análisis de eficiencia en los casos de restricciones verticales en Latinoamérica, cómo se han convertido en más frecuentes en la región debido a la importancia cada vez mayor de los mercados digitales, y cómo la proporcionalidad y la indispensabilidad de la eficiencia son esenciales tanto en las perspectivas legales como económicas para un análisis exitoso en este contexto.

1.3. Sesión III - Competencia y sistemas de pago de bajo valor

38. Juan Pablo Herrera Saavedra, Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC), presidió la sesión III del FLACC 2021: «Competencia y sistemas de pago de bajo valor» el 22 de septiembre. La sesión recibió seis contribuciones de países, entre ellos: Brasil, Chile (tanto del TDLC como de la FNE), Costa Rica, México y Perú. La sesión también contó con contribuciones de tres expertos en el área: Beatriz Yemail, Esteban Greco y Rosa M. Abrantes-Metz. En la sesión se habló de las experiencias sobre aplicación de la ley y normativas de las autoridades de competencia de Latinoamérica y los avances recientes.

39. Tras las palabras de apertura del Presidente, la SIC, representada por María Manuela Palacio, presentó las conclusiones principales de la nota informativa⁶ que había preparado. La Sra. Palacio ofreció una visión general de los fundamentos económicos de los mercados de dos lados y las tasas de intercambio, la evolución de los sectores de pago a nivel mundial y el impacto de los avances tecnológicos sobre la aparición de nuevos actores en el mercado y modelos de negocio. Concluyó resumiendo las principales cuestiones abordadas por las autoridades de competencia al tratar los sistemas de pago en sus jurisdicciones.

40. Beatriz Yemail hizo una presentación sobre las características básicas de los sistemas de pago con tarjeta. Describió el ecosistema de interrelaciones que hay detrás de las tarjetas. Habló de las tasas de intercambio, las plataformas multilaterales y las externalidades de la red. Finalmente, ofreció una visión general de los principales retos competitivos y normativos asociados al uso de las tarjetas. La Sra. Yemail concluyó hablando de los nuevos modelos de negocio y los retos para el futuro. En cuanto a las tasas de intercambio y comisiones aplicadas a estas transacciones, la Sra. Yemail destacó que el papel principal de las plataformas de pago es solucionar los problemas de coordinación.

⁶ [https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/LACF\(2021\)5/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/LACF(2021)5/en/pdf).

Además, explicó cómo los nuevos actores y los nuevos modelos de negocio están planteando nuevos retos en materia de regulación y competencia al crear oportunidades para reconsiderar las medidas que promueven la competencia y mejoran el bienestar de los consumidores.

41. Brasil ofreció una visión general del contexto económico del país, que contribuyó de manera significativa al desarrollo del sector de las tarjetas de pago. Destacó cómo se han expandido las transacciones de débito y crédito, dando lugar al desarrollo de nuevos tipos de servicios financieros, como las Fintechs. Además, el aumento del coste de los servicios tradicionales prestados por los bancos en funciones, la digitalización de los servicios financieros y la multiplicación de las alternativas de banca abierta han permitido la creación de nuevos modelos de negocio y un aumento de la transparencia. Brasil explicó cómo la expansión resultante del sector de las tarjetas de pago, incluidos los proveedores de sistemas de pagos tradicionales y alternativos, implicaba una complejidad añadida y nuevos desafíos para la aplicación de la ley de competencia. Brasil abordó tres retos principales para la aplicación de la ley de competencia, agravados por las características específicas del sector en Brasil: cómo la evaluación de las plataformas multilaterales desafía las herramientas microeconómicas tradicionales; el impacto de la tasa de concentración del mercado en su dinámica y regulación; y la integración vertical. El orador destacó que las cuestiones relativas a la integración vertical deben analizarse caso por caso, ya que no son ilegales per se.

42. Chile, representado por la Fiscalía Nacional Económica de Chile (FNE) abordó el papel de la autoridad de competencia en la evolución del sector de los pagos con tarjeta, en particular respecto a la transición de un esquema de tres partes a una esquema de cuatro partes. Chile destacó un hito en esta transición; la FNE presentó una denuncia contra Transbank ante el Tribunal por infracciones de la ley de competencia. El tribunal dictó un plan de autorregulación (PAR), reconociendo una violación de la ley por parte de Transbank. La FNE describió el impacto que el PAR ha tenido en el sistema de tarifas de Transbank y en las tasas de intercambio de las tarjetas de pago. A continuación, el orador se adentró en la transición al esquema de cuatro partes, y en los retos que trajo consigo, por ejemplo: la actualización del PAR de Transbank para establecer un nuevo sistema de tarifas con nuevas normas que podrían reconocer los actores entrantes y una novedosa dinámica de mercado. La FNE concluyó señalando el papel clave que desempeñó la intervención de la autoridad de competencia en la apertura del mercado a dinámicas más competitivas. Explicó que a pesar de que Transbank sigue teniendo una posición dominante en el mercado, tiene que cumplir las nuevas normas incluidas en el PAR actualizado, que pretenden reforzar la competencia y permitir la aparición de nuevos actores.

43. La intervención de Perú se centró en el resultado de un estudio preliminar realizado por la autoridad sobre los sistemas de pago. El estudio abordó temas relativos al alto nivel de concentración del mercado y a la integración vertical entre marcas, emisores y adquirentes. Perú presentó el análisis de las condiciones de competencia en las que se prestan estos servicios, los problemas de competencia identificados y las recomendaciones dirigidas a mejorar la eficiencia del mercado en beneficio de los consumidores. El Indecopi recomendó un análisis detallado de las relaciones verticales y la necesidad de que las empresas establezcan procedimientos neutrales, así como la importancia de dirigir el flujo de comisiones dentro de los sistemas.

44. La profesora Rosa M. Abrantes-Metz sintetizó el panorama de los problemas a los que se enfrentan los sistemas de pago en todo el mundo. Mencionó las preocupaciones sobre la definición del mercado, las prácticas que pueden ser excluyentes (que llevan a la búsqueda única por parte de un agente del mercado); cómo medir tanto el poder del mercado como la fuerza de los efectos de la red; y, por último, el impacto que estos efectos

de la red podrían tener en las estructuras de precios para ambas partes. Puso de manifiesto que su trabajo sobre estos temas ha mostrado que muchas de las experiencias de los países se caracterizan por tener una gran plataforma que da lugar a muchos efectos de red y resultados sinérgicos. Su presentación se centró principalmente en dos aspectos: cómo los proveedores de servicios de red cubren los costes de los sistemas de pago y en qué consiste la prueba respecto a la limitación de tasas de intercambio. La profesora Abrantes-Metz habló de las consecuencias que puede producir la regulación de los sistemas de pago. Por ejemplo, los límites de precios a las tasas de las tarjetas de crédito, las prohibiciones y los límites a las tasas de intercambio pueden perjudicar a los consumidores y disminuir los resultados económicos. Para terminar, mencionó varios estudios que han abordado cuestiones relativas a la regulación de tasas de intercambio. Estos estudios han mostrado que la regulación de las tasas de intercambio, por ejemplo, ha provocado que los bancos obtengan menores beneficios y reduzcan las características de sus productos. Por lo tanto, la cuestión sobre si la regulación de la tasa de intercambio es beneficiosa o no es debatible, ya que teóricamente hay suficientes argumentos en ambos sentidos. En cambio, los estudios empíricos muestran que estas tasas perjudican al consumidor.

45. La última ronda de contribuciones de los países empezó con la presentación del TDLC de Chile. El orador habló en su intervención del desarrollo del sistema de pagos en Chile. Describió la transición de un esquema de tres partes a uno de cuatro partes y destacó que el sector había sido objeto de varios análisis por parte de las autoridades de competencia, puesto que durante un largo periodo de tiempo solo un agente (Transbank) se había encargado de ofrecer servicios de pago. Esta entidad también estaba integrada verticalmente junto a otros grandes bancos del país. Además, explicó que recientemente se promulgó una ley en virtud de la cual, se eliminó la norma de «no adquirir sin emitir»; por lo que se dinamizó el mercado para la entrada de nuevos adquirentes y operadores. También ofreció una visión general de una Ley de 2021 que regula el procedimiento para determinar los límites de las tasas de intercambio. Esta ley adoptó las recomendaciones del tribunal.

46. La contribución de Costa Rica a la sesión incluyó una visión general del sector de pagos del país y de las acciones de la COPROCOM relativas a las tarjetas de pago. Costa Rica describió como la COPROCOM ha sido especialmente activa en la defensa de una mayor competencia en los sistemas de pago con tarjeta. En los últimos 10 años, los tipos de interés relativamente altos de las tarjetas de crédito y de las comisiones de adquirencia e intercambio han provocado que se promuevan repetidamente leyes para regularlas; aunque existe un regulador financiero en el país, la supervisión del mercado de las tarjetas de pago no es de su competencia. La delegación compartió que los proyectos de ley presentados pretenden establecer límites a los tipos de interés por el uso de tarjetas de crédito, a las comisiones de adquirencia (las que pagan los comercios a cambio de canjear las compras de los consumidores) y a las tasas de intercambio (la comisión que cobra el emisor de la tarjeta por cada compra efectuada). Hasta 2019, la COPROCOM se manifestó reiteradamente contra cualquier regulación, especialmente aquellas que también promovían el establecimiento de porcentajes sin el soporte técnico necesario. Sin embargo, en 2019, la COPROCOM varió su criterio única y exclusivamente en relación con la tasa de intercambio. La COPROCOM señaló que, a pesar de que la competencia efectiva en el mercado es una política más eficiente para la protección de los consumidores, algunos mercados tienen características particulares que no permiten el desarrollo de una competencia efectiva, por lo que puede ser necesario regular precios y tarifas.

47. A continuación, México compartió los principales problemas que la COFECE ha identificado en el sistema de pagos mexicano, las recomendaciones que ha hecho para introducir una mayor competencia en el mismo y las razones técnicas que avalan su inclusión. La COFECE explicó entonces por qué no había condiciones de competencia efectiva en el sistema de pagos con tarjeta en México.

48. Finalmente, el último orador invitado, Esteban Greco, presentó actuaciones recientes sobre la aplicación de la ley de las autoridades de competencia latinoamericanas. En su intervención, el Sr. Greco abordó los retos que la economía digital ha supuesto en el sector financiero, incluidos los agentes disruptivos del mercado, como las Fintechs. Describió de qué manera los actores tradicionales, como los bancos, han tenido que replantearse sus modelos de negocio para prosperar en el nuevo panorama y el modo en que las Fintechs dependen en la infraestructura de los operadores tradicionales para desviarse de sus modelos y ofrecer servicios complementarios. Explicó cómo la entrada de proveedores de servicios alternativos ha repercutido en la forma de reaccionar y operar de los operadores tradicionales, por ejemplo, mediante la adaptación, la colaboración y el complemento con los actores entrantes; o, por el contrario, resistiéndose a su entrada mediante la restricción del acceso a la infraestructura, el establecimiento de acuerdos exclusivos o la degradación de la interconexión. El experto profundizó sobre las principales acciones adoptadas por las autoridades de competencia latinoamericanas para promover el acceso de las nuevas tecnologías a los mercados. Además, habló de los diferentes tipos de barreras de entrada que las autoridades de competencia han identificado al estudiar el sector.

2. Resultados de las evaluaciones de los participantes y próxima reunión

49. Los participantes consideraron que el segundo FLACC virtual había sido un éxito, otorgando una puntuación de 4,78 sobre 5, y a juzgar por las respuestas a los cuestionarios de evaluación. Se trata de una mejora marginal respecto a 2020. Las delegaciones aportaron importantes sugerencias para la próxima edición del FLACC, que será el 20º aniversario. Por ejemplo:

- Si la próxima reunión se celebra de manera presencial, mantener un formato híbrido para garantizar la participación de los equipos técnicos;
- Sesiones más cortas y menos contribuciones de países;
- Facilitar tiempo para debates bilaterales entre autoridades;
- Crear breves vídeos de promoción con oradores de sesión y expertos;
- Reconocer a los fundadores del FLACC, hacer un balance de los temas debatidos y de lo que está previsto para la próxima década;
- Hacer una evaluación general de las contribuciones que hizo el Foro sobre la evolución de las autoridades de competencia de la región.

50. El próximo FLACC está previsto para la semana del lunes, 26 de septiembre de 2022 en Río de Janeiro, Brasil, organizado por el CADE.

51. El día 10 de diciembre de 2021, de 17:00 h. a 18:15 h. (hora de París) se celebrará una reunión virtual de las delegaciones del FLACC al margen del Foro Global de Competencia de la OCDE celebrado de manera virtual.

3. Reuniones adicionales celebradas junto al Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia

52. Después del FLACC, el lunes, 27 de septiembre de 2021, se celebró una reunión virtual del **Foro Iberoamericano de Competencia** en la plataforma de la OCDE, respetando también el huso horario del hemisferio occidental. Un de los principales objetivos de este Foro es el aumento de la cooperación entre los responsables de las autoridades de competencia latinoamericanas, así como de los responsables de las autoridades de competencia de España y Portugal. Sin embargo, el formato virtual permitió la participación de un mayor número de personal y que el Foro ofreciera por primera vez una sesión abierta dando la bienvenida a la comunidad antitrust en general.

53. Los debates involucraron a las autoridades en un ejercicio de intercambio inter pares, con organismos que compartieron estudios de casos y experiencias en un ambiente de debate. Este evento fue inaugurado por Margarida Matos Rosa, Presidenta de la Autoridad de Competencia (AdC), Portugal y Mario Umaña, BID. La primera mesa redonda moderada por España (CNMC) sobre *Competencia en los mercados digitales: instrumentos y diseño institucional* incluyó presentaciones de Colombia (SIC), El Salvador (SC), y la COFECE (México). Portugal (AdC) moderó la mesa redonda abierta a la comunidad antimonopolio latinoamericana sobre, *La política sancionadora efectiva antimonopolio: multas, inhabilitación de directivos, prohibiciones de acceso a licitaciones públicas y otras sanciones* apoyada por las presentaciones de Brasil (CADE), Chile (FNE) y Ecuador (SCPM). Frédéric Jenny, Presidente del Comité de Competencia de la OCDE y Cani Fernández, Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Competencia (CNMC), España, clausuraron el evento.

Anexo I

RESUMEN DEL EVENTO

TÍTULO DEL EVENTO	FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE LA COMPETENCIA (FLACC)
LUGAR	Reunión virtual de Zoom
FECHAS (DÍA, MES, AÑO)	20 a 22 de septiembre de 2021
EXPERTOS (NOMBRES Y PAÍS)	Anne Riley. Priscila Brolio Gonçalves, Javier Coronado, Beatriz Yemail, Esteban Greco y Rosa M. Abrantes-Metz
NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	Aproximadamente 215
PARTICIPANTES DE LOS PAÍSES (NÚMERO DE CADA UNO)	Argentina (1), Brasil (13), Canadá (1), Chile (10), Colombia (13), Costa Rica (13), Curazao (1), República Dominicana (3), Ecuador (31), El Salvador (8), Guatemala (1), Honduras (12), Jamaica (1), México (14), Nicaragua (8), Panamá (3), Paraguay (16), Perú (9), Portugal (1), España (5), Trinidad y Tobago (3), Estados Unidos (1), Uruguay (2), CARICOM (3), BID (1), OCDE (18), CEPAL (1), UNCTAD (1).